



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND  
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9172 • FAX: +41 22 917 9006 • E-MAIL: [defenders@ohchr.org](mailto:defenders@ohchr.org)

REFERENCE: [G/SO 214 (107-9)]

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saluda atentamente a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y tiene el honor de informarles sobre la siguiente comunicación de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General y con la resolución 16/5 del Consejo de Derechos Humanos.


El mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos se estableció en abril de 2000 por la entonces Comisión de Derechos Humanos para apoyar la implementación de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (la Declaración sobre los defensores de derechos humanos), adoptada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1998. La Relatora Especial es la segunda titular de este mandato y fue nombrada en marzo de 2008 por el Consejo de Derechos Humanos y el mandato fue renovado por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2011 por un periodo de tres años.

Con vistas a evaluar el papel desempeñado por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en la promoción y protección de los defensores de derechos humanos, el próximo informe de la Relatora Especial al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2013, se centrará en los desafíos enfrentados por las INDH en llevar a cabo su trabajo e incluyera recomendaciones de las medidas que pueden adoptarse para asegurar un entorno seguro y propicio para los empleados de las INDH.

Con este objetivo, la Relatora Especial solicita información de todos los Estados Miembros, la cual se informara a su próximo informe. También se solicita información a las INDH y varios actores regionales e interregionales, intergubernamentales y no gubernamentales.

En este sentido, la Relatora Especial le agradecería si su Gobierno pudiese enviar sus respuestas a las preguntas que se encuentran anexas. Les ruega enviar las respuestas a la mayor brevedad y a más tardar el 10 de octubre de 2012. Las respuestas que se reciban después de esta fecha no estarán contempladas en su informe de 2013. Las respuestas a la Relatora Especial se pueden remitir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([defenders@ohchr.org](mailto:defenders@ohchr.org); fax: +41 22 917 90 06).

11 de septiembre de 2012



## Cuestionario sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los defensores de los derechos humanos

Se agradecerá muy especialmente que las respuestas sean breves. Si se prefiere, éstas se pueden desglosar en una enumeración resumida.

Le informamos que las respuestas al cuestionario serán publicadas en la página web de la Relatora y se tendrán en consideración para su próximo informe ante el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2013.

1.	<p>a) Sírvase proporcionar información en breve sobre el marco legislativo adoptado para establecer una Institución Nacional de Derechos Humanos (en lo sucesivo 'la Institución') en su país. Le agradeceremos que señale la denominación completa de dicha legislación.</p> <p>b) Sírvase indicar la forma en que estas leyes y reglamentos se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos, en particular, los Principios de París<sup>1</sup>.</p>
2.	<p>a) Sírvase describir el mandato adoptado por la Institución relativo a la protección y promoción de los derechos humanos, y como se cumpla con las competencias y responsabilidades especificados en los Principios de París.</p> <p>b) Sírvase indicar si la Institución cuenta con un mandato para recibir y examinar quejas o peticiones individuales de violaciones de derechos humanos.</p> <p>c) Sírvase indicar (si fuera relevante), si el mandato está limitado a ciertos tipos de problemas de derechos humanos o si incluye asesoramiento independiente al gobierno, la policía/militares y la manera en que se efectuó.</p> <p>d) Asimismo, sírvase indicar si la Institución esta empoderada para llevar a cabo funciones de protección, e incluso la provisión y/o facilitación de acceso a obtener reparación judicial y/o no judicial, por ejemplo, mediante apoyo a las víctimas, o a realizar visitas a lugares de detención.</p>
3.	<p>a) Describa las medidas cautelares que se hayan adoptado eventualmente para garantizar la seguridad de los defensores de derechos humanos (por ejemplo, a través de programas de protección, sistemas de alerta temprana o tramitación de quejas a sistemas regionales en caso particulares).</p>
4.	<p>a) Sírvase indicar si algún integrante de la Institución ha sido víctima de amenaza u hostigamiento a causa de su trabajo en defensa de los derechos humanos por parte del Institución.</p>

<sup>1</sup> Aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, los Principios de París representan la principal fuente de estándares internacionales para la creación y funcionamiento de las INDH.

	<p>b) Sírvase indicar las medidas que se hayan adoptado eventualmente con el fin de garantizar la seguridad de los integrantes de la Institución que están responsables para la investigación de violaciones de derechos humanos. Describe además si existen medidas al nivel institucional, regional e internacional para asegurar la protección de los miembros de la institución.</p>
5.	<p>a) Sírvase indicar las principales fuentes de fondos para la Institución.</p> <p>b) Asimismo, indique si existen desafíos y obstáculos que podrían impactar sobre la autonomía funcional de la Institución.</p>
6.	<p>a) Sírvase indicar las medidas que se hayan adoptado para seleccionar los miembros de la junta.</p> <p>b) Sírvase indicar cuales son los mecanismos con los que cuentan para garantizar el escrutinio independiente de los candidatos y la seguridad en la permanencia de empleo para los miembros de la junta.</p>